



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2021 S.C.A.

MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-00363952- -CAT-DPCBS#MHP
COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE:

- 1) MINISTERIO DE SALUD.
- 2) HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.
- 3) HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN.
- 4) MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES COMPLEJOS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

AUTORIZADO POR:

RESOL-2021-178-CAT-SCA#MHP

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 (\$28.598.319,05).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA **EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 12 DE MAYO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)** A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGO E INFORMES:

EL PLIEGO PUEDE SER DESCARGADOS DE:

- a) <http://ar.bionexo.com//>
- b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



PROVINCIA DE CATAMARCA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2021 S.C.A.
MODALIDAD: COMPRA CONSOLIDADA
EX-2021-00363952- -CAT-DPCBS#MHP
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN N° 21, HALL CENTRAL, C.A.P.E. - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELETRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N° 2)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 30-70801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N° 3)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com.

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N° 4)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 28

CUIT S.A.F.: 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: lencinasariel@hotmail.com

ARTICULO 1°: La presente Contratación (**CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2021 S.C.A. - modalidad: Compra Consolidada**), la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N° 5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020;
- c) RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29-E-CAT-CGP#MHF;
- d) Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.
- e) El presente Pliego de Bases y condiciones particulares y sus Anexos.
- f) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas. Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

La presentación de las propuestas sin observaciones al pliego de bases y condiciones particulares, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañe el presente pliego a la propuesta o que aquel no sea rubricado. -----

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2°: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **12 DE MAYO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en la hora y fecha establecida en el presente Artículo. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Hacienda Pública el día **12 DE MAYO DE 2021 A HORAS NUEVE (09:00)**, en presencia de las autoridades respectivas.

A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismos en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. -----

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3°: La presente Contratación, modalidad compra consolidada, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES COMPLEJOS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**, según se detalla en el Anexo I y II del presente pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com/>. -----

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 (\$28.598.319,05)**. -----

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5°: La modalidad de la Presente Contratación será Compra Consolidada, conforme lo establecen los artículos 22° b) y 24° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020. -----

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGO

ARTÍCULO 6°: El pliego de Bases y condiciones particulares no tendrá costo alguno, y podrá ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas con respecto al presente pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar.-----

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ARTÍCULO 7°: Los interesados podrán formular consultas al pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com//>, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaria de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como

parte integrante del presente Pliego; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del pliego de Bases y Condiciones Particulares y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

En oportunidad de realizar una consulta sobre el pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones. -----

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8º: Las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el Artículo 2º del presente pliego de bases y condiciones particulares a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de este pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte

electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO.

La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará la Secretaria de Compras o quien ésta delegue, en el día y hora establecida para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como termino para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 9°: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a)** Planilla de cotización (ANEXO I del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (junto con los Certificados allí solicitados).
- b)** Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por los Decretos Acuerdo 1573/2020 y 2036/2020 (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).
- c)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.

d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.

e) Estar Inscrito en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.

f) Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

g) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente contratación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

h) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

i) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) calculado **sobre el valor de la oferta** de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5686/20 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través del LINK:

https://dgrentas.arca.gob.ar/rentascuA/SECrearTasaRetributiva_Web.aspx?FE7A3BC4556DB2D88988955FB62FC1E5.

j) Garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$8.126.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° del presente pliego.

k) Copia de Disposición o Certificado de Autorización de Funcionamiento de Empresa y Certificado de Registro/Autorización de Comercialización del Producto Médico, todos ellos expedidos por la A.N.M.A.T. (conforme ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). ---

OFERTA ECONÓMICA

ARTÍCULO 10°: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I.

Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente pliego. -----

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11°: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas **HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -----

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 12°: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.

Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 13°: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 modificado por

el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com/>, y acompañando la documentación requerida ut supra.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos, tasas impositivas en materia de contrataciones, conforme lo previsto en el artículo 9° i) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que no constituya la Garantía de mantenimiento de Oferta, conforme lo previsto en el artículo 9° j) del presente; hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. -----

ARTÍCULO 14°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en la apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las ofertas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 15°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimarà la oferta. -----

VISTA DE LAS ACTUACIONES

ARTÍCULO 16°: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación.

Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 17°: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. Esta etapa es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente; teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXOS I y II que integran el presente pliego Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 18°: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor. 3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer.80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)

Formula = _____
PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

***PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).**

***FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).**

c) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Cinco (05) días hábiles.....2 Puntos

De Seis (06) a Diez (10) días hábiles.....1 Puntos

PREADJUDICACION:

ARTICULO 19º: La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la presente Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 20º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente pliego de Bases y Condiciones particulares. -----

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21°: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020), y sobre la base del resultado de la comparación estipulada en el Art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones particulares.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. -----

DE LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 22°: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta se emitirá la Orden de Compra, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato, siempre que el adjudicatario no la rechace.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23°: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de las Unidades Solicitantes**, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y **corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de**

Pesos Dos Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 67/100 (\$2.708.666,67). Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) y 87° del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020. –

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 24°: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación".
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. Deberá constituir la Aseguradora domicilio legal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$162.520,00)**, esto para el caso de ofertas y/o adjudicaciones parciales hasta ese valor de garantía, referido al valor de la garantía calculado sobre el monto total de la adjudicación parcial.

h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

ARTÍCULO 25º: La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en el lugar, forma y cantidad establecida en el ANEXO III del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de Diez (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes bases. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles" o habiendo indicado "corridos", a todos los efectos de la presente contratación, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libre de impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere; corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

La Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020 (en lo pertinente). A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si los bienes provistos, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la certificación correspondiente. -----

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 26°: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo electrónico de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes haga sus veces de la Unidad Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará

comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

En caso de que luego de la notificación de la orden de compra por el total de ítems adjudicados, y luego de análisis técnico correspondiente, se optara por entrega en forma parcial, con su factura correspondiente por el importe parcial de lo recepcionado, se deberá notificar formalmente la entrega parcial a fines de tomar los recaudos administrativos respectivos para la imputación del gasto.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes. -----

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 27°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 modificado por el Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, artículos 110 a 123. -----

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,



ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PLANILLA DE COTIZACIÓN

<u>CONCURSO DE PREIOS N° 26/2021 S.C.A.</u>					
<u>EXPEDIENTE ELECTRONICO EX-2021-00363952- -CAT-DPCBS#MHP</u>					
ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES COMPLEJOS DESTINADOS AL MINISTERIO DE SALUD, AL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN Y A LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO.					
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 05/100 (\$28.598.319,05).					
ITEMS N°	CANTI- DAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	100	UNIDAD	AEROCAMARA C/ FUELLE ADULTO TIPO AEROCHAMBER VET		

2	10	UNIDAD	BANDEJA PARA HEMOFILTRACION PEDIATRICA - HEMOFILTRO D150		
3	1.800	UNIDAD	BOLSA P/SANGRE TRIPLE T/CPD ADENINA C/SAFMAN 450 ML		
4	1.300	UNIDAD	BOLSA P/ COLOSTOMIA ADULTO		
5	100	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 1LTS.		
6	100	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 2LTS.		
7	100	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 3LTS.		
8	100	UNIDAD	BOLSA P/ANESTESIA NORMAL X 4 LTS		
9	50	UNIDAD	BOLSA P/COLOSTOMIA NEONATAL		
10	50	UNIDAD	BOLSA P/COLOSTOMIA PEDIATRICA		
11	360	UNIDAD	CAMPO DE INCISION STERI-DRAPE 10-50		
12	360	UNIDAD	CAMPO DE INCISION U-DRAPE 10-15		
13	6	UNIDAD	CANASTILLA DE DORMIA		
14	30	UNIDAD	CANAULA NASAL ADULTO PARA AIRVOX INTERF OPTIFLOW AD LARGE TIPO F&P		
15	30	UNIDAD	CANULA NASAL ADULTO 6 M P/ HUMIDOFLO 4823R1V TIPO GGM		
16	80	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 3		
17	70	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 3 1/2		
18	80	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 4		
19	70	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 4 1/2		
20	70	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 5		
21	70	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 5 1/2		
22	70	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 6		
23	10	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 6 1/2		
24	120	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 7		
25	90	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 7 1/2		
26	140	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 8		
27	20	UNIDAD	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 9		
28	20	UNIDAD	CATÉTER DE DIÁLISIS PERITONEAL 12FR. T/SILMAG		
29	20	UNIDAD	CATÉTER DE DIALISIS PERITONEAL 15FR. T/SILMAG		
30	6	UNIDAD	CATETER DOBLE J 4.7 FR x 26 CM TIPO COOK		
31	6	UNIDAD	CATETER DOBLE J 4.8 FRENCH X 46 CM TIPO COOK		
32	6	UNIDAD	CATETER DOBLE J 7 FRENCH X 46 CM TIPO COOK		
33	50	UNIDAD	CATETER DOBLE P/DIAG.NEUMONIA T/BRONCHOCATH DCD		
34	10	UNIDAD	CATETER EPICUTANEO CAVA COD.540-30 T/SILMAG		
35	20	UNIDAD	CATETER EPICUTANEO CAVA COD.541-15 T/SILMAG		
36	60	UNIDAD	CATETER EPICUTANEO CAVA COD.541-30 T/SILMAG		
37	10	UNIDAD	CATETER EPICUTANEO CAVA COD.541-50 T/SILMAG		
38	3	UNIDAD	CATETER FOGARTY N° 3		
39	2	UNIDAD	CATETER FOGARTY N° 4		
40	2	UNIDAD	CATETER FOGARTY N° 5		
41	5	UNIDAD	CATETER P/HEMODIALISIS 2 LUM/9 FR X 15 CM T/MEDCOM		
42	5	UNIDAD	CATETER P/HEMODIALISIS DOBLE LUMEN SUBCLAVIA P/HEMODIALISIS 11FR.X 15CM		
43	30	UNIDAD	CATETER P/HEMODIALISIS DOBLE LUMEN SUBCLAVIA		

			P/HEMODIALISIS 12FR.X 20CM		
44	10	UNIDAD	CATETER PERCUTANEO C/INT.PELABLE 650-02-30		
45	10	UNIDAD	CATETER PERCUTANEO C/INT.PELABLE 650-03-50-S		
46	100	UNIDAD	CATETER UMBILICAL ARTERIAL - 4		
47	100	UNIDAD	CATETER UMBILICAL VENOSO - 4		
48	100	UNIDAD	CATETER UMBILICAL VENOSO- 2,5		
49	180	UNIDAD	CERA P/HUESOS 2,5 GR. ESTERIL X 1		
50	60	UNIDAD	CIRCUITO +CAM OPTI ADULTO PARA AIRVOX TIPO F&P		
51	10	UNIDAD	CIRCUITO ANESTESIA EXTENSIBLE ADULTO AUTOCLAVABLE		
52	10	UNIDAD	CIRCUITO ANESTESIA EXTENSIBLE NEONATAL AUTOCLAVABLE		
53	10	UNIDAD	CIRCUITO ANESTESIA EXTENSIBLE PEDIATRICO AUTOCLAVABLE		
54	50	UNIDAD	CIRCUITO CERRADO P/ASPIRACION 6 FR		
55	50	UNIDAD	CIRCUITO CERRADO P/ASPIRACION 7 FR		
56	50	UNIDAD	CIRCUITO CERRADO P/ASPIRACION 8 FR		
57	50	UNIDAD	CIRCUITO CERRADO P/ASPIRACION 10 FR		
58	50	UNIDAD	CIRCUITO CERRADO P/ASPIRACION 12 FR		
59	100	UNIDAD	CIRCUITO CERRADO P/ASPIRACION 14 FR		
60	140	UNIDAD	CIRCUITO CERRADO P/ASPIRACION 16 FR		
61	60	UNIDAD	CIRCUITO DESC. ADULTO P/ HUMIDOFLO 4823R1V TIPO GGM		
62	100	UNIDAD	CIRCUITO PARA ALTO FLUJO TIPO RT 330 FISHER PAYKEL		
63	310	UNIDAD	CIRCUITO RESPIRADOR CON TRAMPA DE AGUA AUTOCLAVABLE ADULTO		
64	10	UNIDAD	CIRCUITO RESPIRADOR CON TRAMPA DE AGUA AUTOCLAVABLE NEONATAL		
65	10	UNIDAD	CIRCUITO RESPIRADOR CON TRAMPA DE AGUA AUTOCLAVABLE PEDIATRICO		
66	300	UNIDAD	CLAVIJAS DE ACERO 1,5MM		
67	300	UNIDAD	CLAVIJAS DE ACERO 2 MM X 20CM		
68	300	UNIDAD	CLAVIJAS ULTRAFINA 1 MM		
69	300	UNIDAD	CLAVIJAS ULTRAFINAS 0,5 MM		
70	160	UNIDAD	CLAVO DE KISHNER Nº 4 x 25 CM (CLAVIJAS)		
71	160	UNIDAD	CLAVO DE KISHNER Nº 5 x 25 CM (CLAVIJAS)		
72	100	UNIDAD	CLIP PARA VIDEOLAPAROSCOPIA LT-300		
73	100	UNIDAD	CLIPS DE LIGADURA MED/LAR X 1 (CARTRIDGE)		
74	5	UNIDAD	CONECTOR 150 CM DE BAJA PRESION		
75	160	UNIDAD	DRENAJE DE SILICONA ESTERIL TIPO DRENAJE BLAKE		
76	70	UNIDAD	EQUIPO P/DIALISIS PERITONEAL PED.T/V-308		
77	50	UNIDAD	ESPONJA GELATINOSA ABSORBIBLE TIPO SPONGOSTAN 80 X 50 X 10 MM SOBRE		
78	500	UNIDAD	FILTRO PARA HEMODIALISIS 1.7 m2 HF		
79	300	UNIDAD	FILTRO PARA HEMODIALISIS 1.9 m2 HF		
80	300	UNIDAD	FILTRO PARA HEMODIALISIS 2.1 m2 HF		
81	50	UNIDAD	FRASCO PARA DRENAJE TORACICO x 2500 ML		
82	50	UNIDAD	FRASCO PARA DRENAJE TORACICO x 750 ML		
83	4.200	UNIDAD	GUIA ARTERIAL CON GUIA HEPARINA Y TRANSDUCTOR DE		

			PRESION P 0.8 TIPO NIPRO		
84	4.200	UNIDAD	GUIA VENOSA Y TRANSDUCTOR DE PRESION P 0.8 TIPO NIPRO		
85	200	UNIDAD	HEMOSTATICO ABSORBIBLE T/SURGICEL COD.1953 X 1		
86	50	UNIDAD	HEMOSUCTOR X 800 ML		
87	2	UNIDAD	INTERFASE P/VNI TALLE L TOTAL FACE		
88	50	UNIDAD	Jackson Rees pediátrico y adulto		
89	50	UNIDAD	JERINGA DE BONEAU		
90	60	UNIDAD	LIGACLIP LT 200		
91	382	UNIDAD	LIGACLIP LT 300		
92	316	UNIDAD	LIGACLIP LT 400		
93	5	UNIDAD	MALLA ABSORBIBLE POLIGLICOLICO 30 X 30 TIPO VICRYL		
94	5	UNIDAD	MALLA QUIRURGICA SINTETICA NO ABSORBIBLE 30 X 30 TIPO PROLENE		
95	140	UNIDAD	MANGO PARA ELECTROBISTURI		
96	50	UNIDAD	MANGO P/TENSIOMETRO PED.X 1		
97	50	UNIDAD	MASCARA LARINGEA N° 1.		
98	1.500	UNIDAD	MASCARA VENTURI DE OXIGENO (6 VARIADORES)		
99	100	UNIDAD	RESUCITADOR PED.MANUAL REUTILIZABLE HAND		
100	30	UNIDAD	SET CATETER PERIDURAL N 18		
101	30	UNIDAD	SET CATETER PERIDURAL N 20		
102	1	UNIDAD	SET DE NEFROSTOMIA 14 FRENCH TIPO COOK		
103	2	UNIDAD	SET DE NEFROSTOMIA 16 FRENCH TIPO COOK		
104	70	UNIDAD	SET DE VIA CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FRENCH /13 CM 22/22 G TIPO ARROW		
105	70	UNIDAD	SET DE VIA CENTRAL DOBLE LUMEN 4 FRENCH /30 CM 22/22 G TIPO ARROW		
106	220	UNIDAD	SET DE VIA CENTRAL DOBLE LUMEN 7 FRENCH TIPO ARROW		
107	760	UNIDAD	SET DE VIA CENTRAL SIMPLE LUMEN 7 FRENCH TIPO ARROW		
108	100	UNIDAD	SET P/ANESTESIA EPIDURAL X 1		
109	10	UNIDAD	SET P/VIA PERCUTANEA 3FR.		
110	10	UNIDAD	SET P/VIA PERCUTANEA 4 FR		
111	50	UNIDAD	SET TRANSDUCTOR SENSILLO DE PRESION DT-4812BD-		
112	140	UNIDAD	SET.P/CATET.VENA CENTRAL 5 FR/13 CM 2 LUM.20/18G T		
113	100	UNIDAD	SET.P/CATET.VENA CENTRAL 5 FR/20 CM 2 LUM.		
114	100	UNIDAD	SET.P/CATET.VENA CENTRAL 5 FR/30 CM 2 LUM.		
115	50	UNIDAD	SET.P/DRENAJE VENTRICULAR EXT. X 1COD.130/09 T/SIL		
116	100	UNIDAD	SIERRA GIGLI		
117	5	UNIDAD	SISTEMA CPAP CANULA NASAL TIPO SILMAG - COD 233-00		
118	135	UNIDAD	SISTEMA CPAP CANULA NASAL TIPO SILMAG - COD 233-01		
119	25	UNIDAD	SISTEMA CPAP CANULA NASAL TIPO SILMAG - COD 233-02		
120	6	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA N° 22		
121	27	UNIDAD	SONDA FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA N°18		
122	200	UNIDAD	SONDA GASTRICA SILICONA PURA SP391-10		

123	200	UNIDAD	SONDA GASTRICA SILICONA PURA SP391-12		
124	200	UNIDAD	SONDA GASTRICA SILICONA PURA SP391-14		
125	400	UNIDAD	SONDA GASTRICA SILICONA PURA SP392-07		
126	400	UNIDAD	SONDA GASTRICA SILICONA PURA SP392-09		
127	170	UNIDAD	SONDA PARA DRENAJE TORACICO SILICONADO 150/28 TIPO SILMAG		
128	140	UNIDAD	SONDA PARA DRENAJE TORACICO SILICONADO 150/40 TIPO SILMAG		
129	350	UNIDAD	SONDA PARA MUESTRA DE SECRECION TRAQUEAL B- 2941 TIPO TUBO DE LUKEN		
130	135	UNIDAD	SONDA PARA NUTRICION ENTERAL TIPO K108 DE RIVERO		
131	50	UNIDAD	SONDA TRANSP.C/LASTRE Y MANDRIL 398-10		
132	150	UNIDAD	SURGICEL 7 x 5 CM SOBRE		
133	20	UNIDAD	TROCAR & CATETER toracico med 08 fr. TIPO PAHSCO		
134	20	UNIDAD	TROCAR & CATETER toracico med 10 fr. TIPO PAHSCO		
135	20	UNIDAD	TROCAR & CATETER toracico med 12 fr. TIPO PAHSCO		
136	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 8		
137	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 10		
138	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 12		
139	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 14		
140	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 16		
141	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 18		
142	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 20		
143	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 22		
144	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 24		
145	30	UNIDAD	TROCAR P/DRENAJE PLEURAL FR 28		
146	5	UNIDAD	TUBO DE INTUBACION SELECTIVA DERECHO CH 25		
147	7	UNIDAD	TUBO DE INTUBACION SELECTIVA DERECHO CH 35		
148	2	UNIDAD	TUBO DE INTUBACION SELECTIVA DERECHO CH 37		
149	5	UNIDAD	TUBO DE INTUBACION SELECTIVA IZQUIERDO CH 25		
150	2	UNIDAD	TUBO DE INTUBACION SELECTIVA IZQUIERDO CH 35		
151	2	UNIDAD	TUBO DE INTUBACION SELECTIVA IZQUIERDO CH 37		
152	20	UNIDAD	TUBO P/DRENAJE 110-12-SILMAG		
153	20	UNIDAD	TUBO P/DRENAJE 110-16-SILMAG		
154	20	UNIDAD	TUBO P/DRENAJE 110-20-SILMAG		
155	20	UNIDAD	TUBO P/DRENAJE 110-24-SILMAG		
156	20	UNIDAD	TUBO P/DRENAJE 110-28-SILMAG		
157	20	UNIDAD	TUBO TRAQUEAL EN "T" COD.260/10 T/SILMAG		
158	30	UNIDAD	VALVULA DE PIC P/MASC.AMBU. Especificidades: VALVULA DE PEEP 1' MASCARA AMBU.		
IMPORTE TOTAL.....				\$	

*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar la Marca de los mismos.

PLAZO DE ENTREGA: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: _____

FORMA DE PAGO: _____

LUGAR DE ENTREGA: _____

OBSERVACIONES: _____

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



ANEXO II

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- Los establecimientos de ventas mayoristas o minoristas de Productos Médicos deberán presentar habilitación de la Autoridad Sanitaria Provincial correspondiente, acompañada por una nota emitida por el establecimiento elaborador o importador de los productos a adquirir, que certifique dicho vínculo.
- Las empresas importadoras de productos médicos, deberán presentar habilitación por disposición de ANMAT y disposición del registro de sus productos.
- Los establecimientos elaboradores de productos médicos, deberán presentar certificado de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), y certificado de habilitación emitida por ANMAT, ambos certificados en conjunto. Además, no deberán tener alertas, ni retiro del mercado establecido por ANMAT.
- Las empresas importadoras de productos médicos, sin excepción, deberán contar con habilitación por Disposición ANMAT 2319/02(TO 2004) y registro de sus productos por Disposición ANMAT 2318/02(TO 2004).

- No se aceptarán ofertas de productos médicos, si no están registrados y autorizada su venta por ANMAT. Cuando se cotice productos médicos deberá adjuntarse el número de certificado bajo el cual se hallen registrados.
- Productos importados deben tener autorización de ingreso al país emitido por la Dirección de Tecnología Médica. (Se indica, producto, marca, modelo, lote y N° de serie).
- Presentar N° de Registro del Producto Médico.
- Deberán contener todos los productos la leyenda "Autorizado por ANMAT-PM (legajo) - (N° de producto médico)"
- **Los productos deberán tener un vencimiento MINIMO posterior a Dieciocho (18) meses a partir de la fecha de su recepción.**
- Se deberá cotizar sólo una marca comercial por ítem.



ANEXO III

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DE LAS ENTREGAS

Las entregas a las que hace mención el Artículo 23° del presente Pliego de bases y condiciones particulares se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo:

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N°1): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD**, SITO EN CHACABUCO N° 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 2 (U.S. N°2): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**, SITO EN AVENIDA ILLIA Y MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 3 (U.S. N°3): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERÓN**,

SITO EN AVENIDA VIRGEN DEL VALLE N° 1050 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

UNIDAD SOLICITANTE N° 4 (U.S. N°4): LA ENTREGA SE EFECTUARÁ EN EL **SERVICIO DE FARMACIA DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO**, SITO EN HERNANDO. DE PEDRAZA N° 1650 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

ITEM	U.S. N° 1	U.S. N°2	U.S. N° 3	U.S. N° 4	TOTAL	ITEM	U.S. N° 1	U.S. N°2	U.S. N° 3	U.S. N° 4	TOTAL
1			100		100	47				100	100
2			10		10	48				100	100
3		1800			1.800	49			180		180
4		1200		100	1.300	50	60				60
5			100		100	51			10		10
6			100		100	52			10		10
7			100		100	53			10		10
8			100		100	54			50		50
9			50		50	55			50		50
10			50		50	56			50		50
11		240	120		360	57			50		50
12		240	120		360	58			50		50
13		5		1	6	59			50	50	100
14	30				30	60		90	50		140
15	30				30	61	60				60
16			70	10	80	62			100		100
17			70		70	63		300	10		310
18			70	10	80	64			10		10
19			70		70	65			10		10
20			70		70	66			300		300
21			70		70	67			300		300
22			70		70	68			300		300
23			10		10	69			300		300
24	100		10	10	120	70		60	100		160
25	50	30		10	90	71		60	100		160
26	100	30		10	140	72			100		100
27	20				20	73			100		100
28			20		20	74		5			5
29			20		20	75		60	100		160
30		6			6	76			70		70
31		6			6	77			50		50
32		6			6	78		300	200		500
33			50		50	79		300			300
34			10		10	80		300			300
35			20		20	81			50		50
36			20	40	60	82			50		50
37			10		10	83		4200			4.200
38		3			3	84		4200			4.200
39		2			2	85			200		200
40		2			2	86		30	20		50
41			5		5	87			2		2
42			5		5	88			50		50
43		30			30	89			50		50
44			10		10	90			60		60
45			10		10	91		250	120	12	382
46				100	100	92		250	60	6	316

ITEM	U.S. N° 1	U.S. N°2	U.S. N° 3	U.S. N° 4	TOTAL	ITEM	U.S. N° 1	U.S. N°2	U.S. N° 3	U.S. N° 4	TOTAL
93		3		2	5	139			30		30
94		3		2	5	140			30		30
95			100	40	140	141			30		30
96			50		50	142			30		30
97			50		50	143			30		30
98			1500		1.500	144			30		30
99			100		100	145			30		30
100			30		30	146			5		5
101			30		30	147		2	5		7
102		1			1	148		2			2
103		2			2	149			5		5
104			70		70	150		2			2
105			70		70	151		2			2
106	200		20		220	152			20		20
107	400	360			760	153			20		20
108			100		100	154			20		20
109			10		10	155			20		20
110			10		10	156			20		20
111			50		50	157			20		20
112			140		140	158			30		30
113			100		100						
114			100		100						
115			50		50						
116		50	50		100						
117			5		5						
118			5	130	135						
119			5	20	25						
120		6			6						
121		12	15		27						
122			200		200						
123			200		200						
124			200		200						
125			400		400						
126			400		400						
127		120	50		170						
128		120	20		140						
129	200	150			350						
130	100	25		10	135						
131			50		50						
132			150		150						
133			20		20						
134			20		20						
135			20		20						
136			30		30						
137			30		30						
138			30		30						



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.